



**Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén**

**RESOLUCIÓN N° 1850
EXPEDIENTE N°3511-10270/07- Alc.01**

NEUQUÉN, 03 DIC 2008



VISTO:

La presentación efectuada por las autoridades de la Escuela Católica Diocesana "Nuestra Señora de la Guardia" de Neuquén Capital, mediante la cual solicitan la división de las horas cátedra para los cuatro Talleres fuera del Nomenclador Curricular, creados a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2008; y

CONSIDERANDO:

Que dada la creación de las dos divisiones de cuarto año (A/B) en el turno mañana, con el Plan de Estudios N° 074 denominado "Bachiller con Orientación en Economía Social y Práctica de Emprendimientos" mediante Resolución N°2143 del Consejo Provincial de Educación del 30 de noviembre 2007 es necesario responder al pedido solicitado por la Dirección del Establecimiento, en cuanto a dividir cada bloque de 12 (doce) horas cátedra de los cuatro Talleres - Resolución N°2144 del Consejo Provincial de Educación del 30 de noviembre en 4 (cuatro) bloques de 3 (tres) horas cátedra para cada uno;

Que lo solicitado en el considerando anterior se basa en la necesidad de poder brindar desde la Institución, la mayor contención posible a alumnos en situación de riesgo social;

Que esta escuela aborda desde la orientación sustentada con el Plan de Estudios N° 074 que otorga el título de "Bachiller con Orientación en Economía Social y Práctica de Emprendimientos", reforzando su estructura curricular con los cuatro Talleres específicos: Gastronomía, Agropecuaria, Diseños Constructivos y de Informática;

Que al dividir las 12 (doce) horas cátedra de cada Taller posibilita mayor distribución horaria y mejor aprovechamiento de las actividades desarrolladas en cada uno, reforzando los contenidos de las asignaturas específicas del Plan y refleja la pretendida estrecha relación entre teoría/práctica;

Que los requerimientos realizados por las autoridades de la escuela, se encuentran enmarcados en un todo acuerdo con lo previsto por la Ley de Enseñanza Privada N° 0695 y su Decreto Reglamentario N° 1255/77;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

RESOLUCIÓN Nº 1850
EXPEDIENTE Nº3511-10270/07- Alc.01

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE



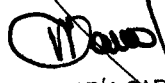
1º) CERRAR en la Escuela Católica Diocesana "Nuestra Señora de la Guardia", de Nivel Medio, Incorporada a la Enseñanza Oficial con el 100% de Aporte Estatal, con Orden de Incorporación I-114, Categoría 3ra., Grupo "A" con Efectividad al inicio del Ciclo Lectivo 2008, las 12 (doce) Horas Cátedra otorgadas en los Talleres creados por fuera del Nomenclador Curricular Provincial vigente, mediante Resolución Nº 2144 del Consejo Provincial de Educación de noviembre del 2007 que se detallan a continuación:

- . **CERRAR 12 (Doce) Horas Cátedra de Taller de Gastronomía.**
- . **CERRAR 12 (Doce) Horas Cátedra de Taller Diseños Constructivos.**
- . **CERRAR 12 (Doce) Horas Cátedra de Taller de Informática.**
- . **CERRAR 12 (Doce) Horas Cátedra de Taller de Práctica Agropecuaria.**

2º) CREAR en la Escuela Católica Diocesana "Nuestra Señora de la Guardia", de Nivel Medio, Incorporada a la Enseñanza Oficial con el 100% de Aporte Estatal, con Orden de Incorporación I-114, Categoría 3ra., Grupo "A" con efectividad del inicio del Ciclo Lectivo 2008, las Horas Cátedra en su Ciclo Básico del Plan de Estudio Nº 159, por fuera del Nomenclador Curricular vigente, correspondientes a los siguientes Talleres:

- . **DOCE (12) Horas Cátedra de Taller de Gastronomía**
organizadas en:
 - **CUATRO (4) Bloques de Tres (3) Horas**
Cátedra cada uno.
- . **DOCE(12) Horas Cátedra de Taller de Diseños Constructivos**
organizadas en:
 - **CUATRO (4) Bloques de Tres (3) Horas Cátedra** cada uno.
- . **DOCE(12) Horas Cátedra de Taller de Prácticas Agropecuarias**
organizadas en:
 - **CUATRO (4) Bloques de Tres (3) Horas Cátedra** cada uno.
- . **DOCE (12) Horas Cátedra de Taller de Informática** organizadas en:
 - **CUATRO (4) Bloques de Tres (3) Horas Cátedra** cada uno.

ES COPIA


ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Enseñanza
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



**Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén**

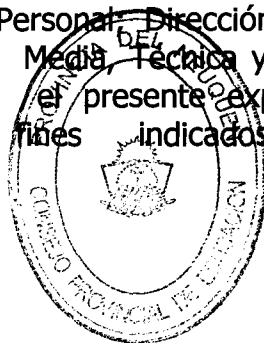
**RESOLUCIÓN N° 1 8 5 0
EXPEDIENTE N°3511-10270/07- Alc.01**

- 3º) ESTABLECER**, que por la Coordinación de Enseñanza Privada se realizarán las comunicaciones correspondientes.
- 4º) REGISTRAR**, dar conocimiento a: las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Administración; Dirección General Recursos Humanos y Sistemas; Dirección de Personal; Dirección de Base de Datos; Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior; Dirección General de Nivel Medio; y **GIRAR** el presente expediente a la Coordinación de Enseñanza Privada, a los fines indicados en el Artículo 3º); Cumplido,

ARCHIVAR.

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
A/C. PRESIDENCIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. NORBERTO RAMOS
VOCAL RAMA MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación